

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
DIRECTORIO PROVINCIAL  
RESOLUCIÓN N° 104**

**HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE SEGURIDAD DE PROCESOS.  
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EXPLOSIONES DE POLVO EN PLANTAS DE ACOPIO,  
ACONDICIONAMIENTO, PROCESAMIENTO Y TERMINALES PORTUARIAS QUE MANIPULEN  
CEREALES, OLEAGINOSAS Y SUBPRODUCTOS SOLIDOS DERIVADOS**

**VISTO:**

La necesidad de contar con las normas para el arancelamiento de las tareas profesionales de Informes Técnicos de Seguridad de Procesos, Prevención y Mitigación de Explosiones de Polvo en Plantas de Acopio, Acondicionamiento, Procesamiento y Terminales Portuarias que manipulen Cereales, Oleaginosas y Subproductos Sólidos Derivados; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Ingenieros Especialistas tiene plenas atribuciones conferidas por el Artículo 32° de su Ley de creación 11291, para ejercer el poder de policía sobre la aplicación del Arancel Profesional vigente, el que expresamente le otorga calidad de sucesor del ex Consejo de Ingenieros para ejercer sus funciones de contralor del cumplimiento de dicho arancel;

Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias

**RESUELVE**

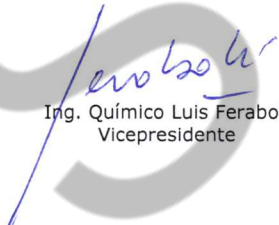
Artículo 1º.- Establecer el Honorario Mínimo para las siguientes tareas profesionales:

Detalle	HONORARIO MINIMO EN HM		
	Capacidad de almacenamiento total en toneladas.		
	Hasta 10.000	De 10.001 a 20,000	Más de 20.000 y/o mayor a 120 t/h
Decreto 1149/2019 PREVENCIÓN DE EXPLOSIONES DE POLVO			
Documento básico de prevención de explosiones de polvo (DBPEP)	2,50	3,00	4,20
Documento básico de prevención de explosiones de polvo (DBPEPM) Ampliación y/o Renovación.	1,00	1,20	1,68
Estudio de análisis de riesgos (AR)	1,50	3,00	6,00
Estudio de clasificación de las áreas - IRAM-IEC 60079-10-2 (ECA)	2,50	3,00	4,20

Artículo 2º.- Derógase toda disposición, resolución o parte de ella que se oponga a la presente norma.

Artículo 3º.- Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

**Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas en su reunión N° 111 del 27/11/2023.-**

  
Ing. Químico Luis Feraboli  
Vicepresidente

  
Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni  
Presidente

